ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Se procede a verificar los documentos solicitados para celebrar el contrato con **LUIS MIGUEL PAIPILLA PAIPILLA** identificado con C.C. N° 19.374.441

OBJETO	**ADQUISICIÓN DE GRAMA SINTETICA PARA LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"**

DOCUMENTOS SOLICITADOS:

REQUISITO VERIFICADO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Propuesta técnico-económica.	X			
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	X			
Certificado de existencia y representación legal.	X			
Ficha Técnica	X			
Garantía calidad del producto	X			
Experiencia	X			
RUT	X			
Certificado de la procuraduría y contraloría de la persona jurídica.			X	
Certificado de la procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales, medidas correctivas e inhabilidades sexuales del representante legal.	X			
Formato Único de Hoja de Vida (Función Pública) de la persona jurídica y natural.	X			
Libreta militar y/o certificado de la libreta militar, expedido en el siguiente enlace (si aplica): https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate	X			
Certificado de paz y salvo por concepto de la seguridad social integral, firmado por el revisor fiscal (si aplica), o en su defecto, por el contador de la entidad.	X			
Certificación bancaria.	X			
Carta de presentación de la propuesta.	X			
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	X			
Certificado de no multas, ni sanciones.	X			
Certificado de compromiso de transparencia.	X			

RESUMEN:

CRITERIOS VERIFICADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	X	
Propuesta técnico-económica	X	

C = Cumple **NC** = No Cumple

Por lo anterior, es viable adelantar el **ADQUISICIÓN DE GRAMA SINTETICA PARA LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"**, con el señor **LUIS MIGUEL PAIPILLA PAIPILLA** identificado con C.C. N° 19.374.441

F.O

ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGADALENA CENTRO
"ERUDM"

Proyectó: Laura A. Betancourt M. – Abogada de la ERUDM
Revisó: Mónica Julieth Arias García - Abogada de la ERUDM